

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL



DECRETO N° 001/15

PUERTO YERUA, ENERO 05 DE 2015

VISTO:

La obligación de efectuar los pagos correspondientes a Caja de Jubilaciones, IOSPER, Ley 4035, Seguro Colectivo Vida y Sepelio, Seguro Colectivo de Vida Obligatorio y A.R.T.

CONSIDERANDO:

Que éste Departamento Ejecutivo Municipal, debe abonar los aportes y contribuciones a todo dependiente de ésta Corporación.

Que las supra mencionadas cargas previsionales, requieren aportes en forma mensual.

Que se debe contemplar el derecho adquirido por los Agentes Municipales.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 10027

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar en forma mensual, las cargas previsionales, correspondientes a Caja de Jubilaciones, IOSPER, Ley 4035, Seguro Colectivo Vida y Sepelio, Seguro Colectivo de Vida Obligatorio y A. R. T., de los Agentes de la Municipalidad de Puerto Yerúa.

ARTICULO 2°: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos.

ARTICULO 3°: De forma.


MARIA GRISELDA BRASSESCO
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA




ALEJANDRO FABIAN CEVEY
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA